



INFORME SECRETARIAL: 2019-00441-00. Villavicencio, 14 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

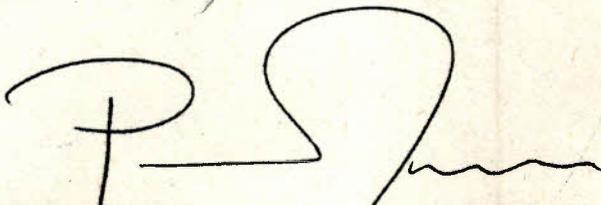
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 NOV 2021

- 1.- Teniendo en cuenta el soporte de envío por correo certificado visto al folio 36 C.1., **téngase por notificado al demandado EDUARDO ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA**, desde el 04 de agosto de 2021, esto es, dos días con posterioridad a su recepción, conforme con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.
- 2.- **Téngase por contestada oportunamente la demanda por parte del demandado EDUARDO ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA.**
- 3.- **Se reconoce personería para actuar en representación del demandado, al abogado HOMERO GAITÁN PÉREZ, en los términos y para los fines del poder conferido.**
- 4.- **Por el término de diez (10) días, córrase traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, para que si a bien lo tienen se pronuncien de ellas y adjunten o pidan las pruebas que pretendan hacer valer, acorde con lo señalado en el numeral 1° del art. 443 del CGP.**

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>108</u> del <u>11 NOV 2021</u></p> <p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>
